

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3950

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de mayo de 2022 por la que se adjudica, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo Administrativo de la función administrativa (C1) de la plantilla autorizada del Hospital de Manacor.

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de mayo de 2022 por la que se adjudica, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo Administrativo de la función administrativa (C1) de la plantilla autorizada del Hospital de Manacor.

Hechos

1. El día 22 de marzo de 2022 se publicó en el BOIB número 40 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 17 de marzo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de promoción interna temporal, una plaza del grupo administrativo de la función administrativa (C1), de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor, modificada por Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de marzo de 2022 (BOIB núm. 42, de 26 de marzo de 2022).
2. El 28 de abril de 2022 se publicó la lista definitiva de la puntuación de los méritos para cubrir por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo administrativo (C1), de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor, y se determinó la fecha para realizar la prueba práctica.
3. El 16 de mayo de 2022 se ha publicado la lista definitiva de la puntuación total de la prueba práctica obtenida por los candidatos admitidos en la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo administrativo de la función administrativa (C1) de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 35.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, determina que por necesidades del servicio —y en los supuestos y bajo los requisitos que al efecto se establezcan en cada servicio de salud— se puede ofertar al personal estatutario fijo desempeñar temporalmente y con carácter voluntario las funciones correspondientes a su puesto de trabajo de una categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que se tenga el título correspondiente. Estos procedimientos deben negociarse en las mesas correspondientes.
2. En el BOIB núm. 31, de 28 de febrero de 2012, se publicó el Pacto de 24 de febrero por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (corregido en el BOIB núm. 36, de 8 de marzo de 2012). El objeto principal del Pacto es establecer los criterios generales para la promoción interna temporal y la orden de finalización o cese de dicho personal.
3. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 11 de marzo de 2021 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario de la sanidad pública autonómica en la persona titular de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales y en las personas titulares de las gerencias territoriales (BOIB núm. 39, de 20 de marzo de 2021).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo administrativo de la función administrativa (C1) de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor a la señora MARIA BARCELO MORA, dado que es la candidata que ha obtenido la puntuación más alta.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la directora gerente del Hospital de Manacor en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación al artículo 57 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manacor, 16 de mayo de 2022

La directora gerente del Hospital de Manacor

Por delegación del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

(Resolución de 11.03.2021, BOIB núm. 39, de 20.03.2021)

Catalina Vadell Nadal

